BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL, LOCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL MVCS ASIGNADOS AL PNC - MAQUINARIAS A TRAVÉS DE GPS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante
En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
RUC Nº	:	20504743307
Domicilio legal	:	Av. República de Panamá N° 3650 – Piso 5 – San Isidro
Teléfono:	:	211-7930 anexo 4131
Correo electrónico:	:	ppintog@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de monitoreo satelital, localización y administración de maquinarias y vehículos del MVCS asignados al PNC maquinarias a través de GPS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 113** de fecha 28 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del acta de instalación de todos los equipos GPS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en Caja de la Entidad, ubicado en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito República de Panamá N° 3650 – San Isidro; de 08:30 hasta las 16:30 horas.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “El Reglamento” y sus modificatorias.
- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

d1) El postor podrá incluir en su oferta folletos, brochures, catálogos, etc., donde se pueda verificar las características técnicas de los equipos que oferta.

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[4].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 9)**

Advertencia

[4] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-068-241723
Banco	:	Banco de lá Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, con la presentación de una carta fianza; de ser el caso.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[6].
h) Contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo aprobado por su sector de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19" aprobados por Resolución Ministerial N° 448-202-MINSA y modificaciones; el mismo que deberá ser presentado para la firma del contrato.
i) Declaración Jurada de Compromiso Anti Soborno, según modelo del **Anexo N° 10,** debidamente suscrito por el representante legal del Contratista.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[7].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro (1 piso), desde las 08:30 a las 16:30 horas o a través de mesa de partes virtual.

[7] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, cada treinta (30) días calendario y se considerará la fecha de inicio del servicio de monitoreo a partir del día siguiente en que se suscribe el Acta de Instalación del servicio, luego de culminado la instalación de los equipos en todas las unidades.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio, será otorgada por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo informe de conformidad del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro (1 piso), desde las 08:30 a las 16:30 horas o a través de mesa de partes virtual.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento del IGV , en este caso, el MVCS reconocerá la parte directamente relacionada al IGV, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por: VIACAVA ESPINOZA Jose Luis FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2021 10:34:47-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

Firmado digitalmente por: GUERRA POZO Armando FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2021 18:30:37-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE

SERVICIOSPEDIDO DE SERVICIOS Nº____

Unidad Orgánica:	PROGRAMAS NUESTRAS CIUDADES
Meta Presupuestaria:	NEM 003
Actividad del POI:	5005564 "Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física frente a Peligros"
Contribución al PPR:	068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"
Denominación de la Contratación:	Servicio de Monitoreo Satelital, Localización y Administración de Maquinarias y Vehículos del MVCS asignados al PNC-Maquinarias a través de GPS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública, es la contratación del servicio de un sistema de rastreo vehicular automatizado basado en el uso del GPS, el cual permitirá monitorear la ubicación y desplazamiento de los vehículos, brindar seguridad y acción inmediata ante situaciones de robo o mal manejo de los bienes del Estado que administra el Programa Nuestras Ciudades PNC-Maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS a nivel Nacional.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un Servicio de Monitoreo Satelital, Localización y Administración de Vehículos y Maquinarias a todo costo, basado en el uso del GPS para vehículos y maquinarias de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, basado en el uso del GPS con cobertura a nivel nacional para camionetas, volquetes, cisternas, minicargadores, camiones grúa y cargador fontal que se encuentren distribuidos a Nivel Nacional en las Unidades Básicas Operativas del Programa Nuestras Ciudades – Maquinarias, así como brindar información en caso de posible hurto o siniestro, durante todo el periodo de contratación, de lunes a domingo de 00:00 horas a 24:00 horas, incluido todos los feriados, así mismo para la recuperación vehicular, contribuyendo a la seguridad del patrimonio estatal y acercándonos a la eficiencia en el uso de los recursos.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Programa Nuestras Ciudades – Maquinarias del MVCS, requiere contar con los servicios de una empresa de Monitoreo Satelital, Localización y Administración de Vehículos y Maquinarias a todo costo, basado en el uso del GPS para vehículos y maquinarias que disponga una cobertura eficiente para la custodia y protección de las unidades.

El servicio de Monitoreo Satelital, Localización y Administración de Vehículos y Maquinarias debe brindar información en caso de posible hurto o siniestro, durante todo el periodo de contratación, de lunes a domingo de 00:00 horas a 24:00 horas, incluido todos los feriados, así mismo para la recuperación vehicular.

3.1 DEL SERVICIO

El servicio de Monitoreo Satelital, Localización y Administración de Vehículos y Maquinarias a nivel nacional, debe permitir gestionar los datos enviados desde los dispositivos vehiculares hacia el o los equipos de la Entidad y el Contratista, utilizando los protocolos GPS/GSM/GRPS como mínimo, en conjunto con los servidores de aplicaciones web.

a. Gestionar y ofrecer mayor seguridad al personal operativo y eficiencia en el uso de los recursos de la entidad al contar con un sistema que brinde información de la ubicación de las unidades del MVCS asignados al PNC-Maquinarias.

Firmado digitalmente por: MALASPINA PANDO Rosa Digna FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2021 17:24:45-0500

Firmado digitalmente por: BAYONA ABRIL Karla Pamela FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2021 16:29:58-0500

1
Firmado digitalmente por: PORTILLO PORTILLA Kerstin Geraldine FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2021 20:18:15-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

b. Contar con una plataforma web que permita el procesamiento de información y datos necesarios a fin de garantizar el monitoreo y rastreo de la flota vehicular de la entidad usando la red celular / satelital.
c. Contar con la capacidad para localizar, monitorear y controlar 24x7 la flota vehicular a nivel nacional.
d. Proveer de una aplicación para monitoreo, control y supervisión de la flota vehicular a través de dispositivos Smartphone.
e. Configuración de los parámetros necesarios que permitan garantizar el correcto funcionamiento del servicio de monitoreo y rastreo de los vehículos de la entidad.
f. Gestión de alertas, reportes y eventos en tiempo real a través de diferentes medios de comunicación (correo electrónico y SMS como obligatorio, llamadas y aplicativos como opcionales).

El Servicio de monitoreo deberá brindar la información de la ubicación de las unidades vehiculares provisto de un equipo GPS previamente instalado (por el personal técnico autorizado) a través de internet o mediante la dirección Web del CONTRATISTA, donde deberá ingresar el nombre de usuario y su clave secreta, la misma que será de uso exclusivo y privado no debiendo ser brindado a terceros, pues esta clave se puede acceder a funciones como bloqueo de vehículo, la responsabilidad por el uso de esta información será del PNC-Maquinarias.

3.1.1 Funcionalidades de la plataforma web
Debe comprender como mínimo lo siguiente:

a. Servicio de monitoreo on-line vía web de manera ininterrumpida, con la visualización y ubicación bajo la modalidad de 24 horas del día por los 07 días de la semana durante el plazo de prestación del servicio, con intervalos de localización como mínimo cada 01(un) minuto, sin pérdida de cobertura ni información, incluyendo la generación de eventos que serán reportados en tiempo real y con opción de visualización a través del SMARTPHONE. Se deberá acreditar en la presentaciónde ofertas a través del Link de descarga.
b. Acceso a la plataforma web, a través de clave y usuario para 05 personas como mínimo en la Sede Central de Lima y 16 personas a razón de una por cada Unidad Básica Operativa (Ver Anexo 01).
c. La plataforma web del Contratista deberá contar con la cartografía digital actualizada de todo el territorio peruano provistas por Google Inc., con sus servicios Google Maps y Google Earth u otro de mejor característica (Malla vial de Perú y/o Map World y/o Digital Globe y/o Mapa Satelital de Google y/o Mapa híbrido y/o Maps Plus y/o Mapa satelital Microsoft y/o Yahoo, etc.) que ayuden a la ubicación de las maquinarias y vehículos de una manera rápida.
d. La plataforma web deberá contar con la opción de compartir ubicación de los vehículos tanto con los usuarios como con externos, que permitan monitorear y rastrear por tiempo determinado alguna maquinaria o vehículo en particular.
e. Visualización en tiempo real de Ubicación, recorridos, velocidad de motor (encendido/apagado), odómetro, Horómetro, consumo de combustible, estado del GPS.
f. Servicio de configuración de alertas desde la central y por parte de los usuarios, de desconexión de batería, interrupción de emisión de señal, excesos de velocidad, y desplazamientos fuera de horarios y zonas de trabajo, conducción agresiva, impactos y antivandálicos, intervalos de tiempo (crono cercas).
g. Reportes exportables a formatos Word, Kml, Excel y PDF como mínimo.
h. Implementación de sistema de administración de otras alertas programadas según indicaciones de la Entidad contratante, para el mantenimiento preventivo y vigencia del SOAT (en función al kilometraje, horas o fechas).
i. Sincronización de kilómetro y horas de funcionamiento, entre la plataforma web del proveedor con los dispositivos de horómetros y odómetros de los vehículos.
j. Posibilidad de creación de grupos de unidades.
k. Creación de históricos con capacidad de guardarlos en KML (Google Earth) y de ser visualizado e impreso por los usuarios desde el primer día y durante todo el tiempo que dure el servicio contratado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

l. Posibilidad de configuración de espacios geográficos de operación (geocercas) desde la Sede Central y por los usuarios de la Entidad Contratante.
m. Sistema de administración de alertas programadas y generadas para automatizar actividades de seguridad, control y gestión.
n. La plataforma deberá contar con almacenamiento de eventos por todo el tiempo del servicio, incluyendo alarmas, recorridos eventos y toda la información relacionada con el rastreo y monitoreo de la flota vehicular, dicha información obtenida deberáser entregada a la entidad una vez finalice la prestación del servicio en un DiscoDuro externo, donde toda la información estará contenida en formato SQL como mínimo, o cualquier otro formato similar.
o. Posibilidad de bloqueo de partes de los vehículos (motor, puertas o rampas) y/o apertura o bloqueo de pestillos.
p. Opción de cargar puntos de interés como zonas de trabajo para usar como referencias geográficas.
q. El sistema por contratar debe tener la opción de adaptarse o integrarse a nuevas posibilidades de información, incluso el escaneo de las computadoras de los vehículos, para la obtención de data de consumo de combustible, odómetro, horómetros, RPMS, ralentí, etc.
r. Servicio de configuración de pantalla múltiple.
s. Facilidad de proporcionar Web Service o API de la plataforma web.

3.1.2 Alertas

Debe permitir como mínimo lo siguiente:
a. Alertas de zonas definidas (geo cercas o geo zonas) por salida de maquinarias o vehículos de su zona o ingreso de maquinarias o vehículos a zonas no autorizadas, relacionada en conjunto con horarios predefinidos y las velocidades del mismo.
b. Alertas por activación de botón de pánico o pulsador a los encargados del monitoreo de las unidades.
c. Alerta sonora en cabina del vehículo por exceso de velocidad del vehículo.
d. Alertas de paradas indebidas con tiempos personalizables.
e. Alertas por kilómetros recorridos.
f. Alertas por detección de movimiento, golpes y conducción agresiva.
g. Alerta por batería baja y/o desconexión de la misma.

3.1.3 Central de Monitoreo

El Contratista debe contar con un Centro de Monitoreo que permita y garantice el servicio las 24 horas del día por los 07 días de la semana, debiendo acreditar dicho requerimiento a través de una Declaración Jurada en la presentación de oferta donde indique como mínimo:
a. Dos números telefónicos fijos (distintas operadoras).
b. Dos números telefónicos móviles (distintas operadoras).
c. Dos proveedores del servicio de internet.
d. Contar con respaldo y protección de energía eléctrica de los equipos del Centro de Monitoreo de por lo menos 01 (una) hora.

Además:

- Central de Monitoreo con atención 24 horas del día por los 07 días de la semana.
- Seguimiento en tiempo real de rutas y puntos de paso.
- Notificación y emisión de informes una vez solicitado por la Entidad, teniendo como plazo máximo 02 horas y en caso de emergencia 30 minutos.
- Informes y análisis de viaje.
- La Entidad se reserva el derecho de inspeccionar dicho Centro de Monitoreo del Contratista sin previo aviso.
- Servicio permanente de central de monitoreo para atender recuperación en caso de robo.
- Servicio de recuperación de vehículo en coordinación con la Policía Nacional.
- Servicio de emergencia asistida para la ubicación del vehículo y registros históricos durante todo el periodo del contrato

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

3.1.4 Soporte técnico

Debe comprender como mínimo lo siguiente:

a. Soporte técnico ilimitado para absolución de consultas 24 horas del día por los 07 díasde la semana.

b. En caso de presentar problemas con algún dispositivo, el Contratista tendrá un plazo máximo de 12 horas para diagnóstico y solución de problemas en línea (remota).

c. Si lo descrito en el punto anterior no es solucionado en el lapso correspondiente, el Contratista deberá realizar atención presencial.

d. Se considerará tiempo de respuesta a la atención para el soporte técnico presencial de la siguiente manera: si el incidente ocurre dentro de la localidad de Lima, el plazo máximo de atención y solución es de 12 horas y si el incidente ocurre en el interior delpaís, el plazo máximo de atención y solución es de 24 horas. Las horas serán contadas a partir del vencimiento de las primeras 24 horas del diagnóstico y solución en línea (remota), previa coordinación con el personal del PNC-Maquinarias.

Nota: Los contratistas podrán plantear, si lo consideran necesario, procedimientos para brindar el soporte Técnico siempre que se cumpla con lo establecido.

e. El Contratista debe contar mínimo con cinco (05) equipos GPS de respaldo de igual o superior características indicadas en el numeral 3.1.5. del presente capítulo, los mismos que serán entregados al PNC-Maquinarias en caso que algun equipo presente fallas de hardware y/o software que amerite mayor tiempo de revisión al plazo indicado en el literal d. del numeral 3.1.4.

f. En caso se logre subsanar la falla, el Contratista podrá instalar nuevamente el equipo inicial, pudiendo reinstalar hasta 03 veces dicho equipo en caso de fallas, caso contrarioinstalará un equipo totalmente nuevo, resaltando que debe ser notificado a la entidad, a fin de que sea supervisada la instalación del equipo, garantizando que el mismo seanuevo.

3.1.5 Características técnicas mínimas del equipo GPS

Debe considerarse como mínimo lo siguiente:

a. Condiciones del equipo: Nuevo de fábrica.

b. Batería interna de respaldo: Mínimo de 02 horas.

c. Sensor de movimiento incorporado.

d. Puertos disponibles para la colocación de accesorios.

e. Botón de pánico o pulsador de pánico, instalado oculto en la cabina del vehículo(debe ser incluido e instalado por el Contratista)

f. Buzzer (debe ser incluido e instalado por el Contratista)

g. Detección de movimiento, golpes y conducción agresiva.

h. Protección mínima IP65, a fin de garantizar un grado de protección ante polvo y líquidos (agua) adecuado de acuerdo al ambiente en donde se encontrará dicho equipamiento.

i. Apagado remoto de motor (plataforma y aplicativo web sólo para el usuario administrador).

j. Anti bloqueadores (anti jamming) o detección de interferencias.

k. Los equipos deberán ser de última generación GPS/GPRSM/GSM de alta disponibilidad para trabajos en condiciones climáticas y de geografía accidentada, con certificados de garantía y calidad internacional, certificada y homologada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con bandas de frecuencia entre 850Mhz y 2100Mhz de acuerdo a la tecnología que maneje el equipo EDGE y/o GPRS y/o GSMy/o UMTS para redes 3G y/o 4G.

l. Voltaje de alimentación entre 8 y/o 32VDC.

m. Temperatura de operación entre -30°C y +70°C.

n. Certificaciones mínimas FCC o CE.

o. El equipo GPS tendrá la capacidad de seguir registrando la posición de vehículos aun cuando este no se encuentre dentro de la zona de cobertura EDGE y/o GPRS y/oGSM y/o UMTS, una vez que el vehículo vuelva a entrar a una zona de cobertura transmitirá automáticamente dichos datos, de ubicación del vehículo, al servidor central.

p. El equipo debe tener integrado la antena celular y la antena GPS.

q. Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y equipos (hardware, software o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

3.1.6 Informes

Generar informes de detalles, acumulados, o del tipo que la plataforma permita, en cualquier momento, los cuales podrán ser solicitados al Centro de Monitoreo del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el usuario administrador creado para la Entidad debe contar con la autorización para generar dichos informes. También se puede configurar para que, de forma automática y periódica, se envíen esos informes a cuentas de correo electrónico.

La periodicidad de los informes podrá ser diaria y/o semanal y/o quincenal y/o mensual y/o anual y/o a pedido de la Entidad y el formato de la información puede ser en PDF, Microsoft Excel, Microsoft Word, CSV u otro con el que se acuerde con la Entidad.
El contenido de los informes debe considerar al menos los siguientes puntos:

a. Historia de vehículos y/o conducta del chofer (informe donde mínimo pueda indicar todas las alertas que ha infringido el vehículo, a fin de evaluar el comportamiento del mismo).
b. Alertas (informe por tipo de alertas).
c. Viajes (informe de todos los viajes realizados por el vehículo, donde se observen los detalles de horas, puntos de partidas y llegadas como mínimo).
d. Horas trabajadas (informe de horas operativas del vehículo desde su encendido hasta su apagado).
e. Detallado del vehículo (informe desglosado sobre las ubicaciones y recorridos del vehículo).
f. Exceso de velocidad (informe sobre todos los eventos producidos por exceso de velocidad).
g. Entradas y salidas de puntos de interés (informe detallado de acuerdo a la programación de geo cercas y/o puntos de interés).
h. Historial de mantenimiento del vehículo (informe resumen del mantenimiento programado del vehículo).
i. Consumo de combustible por kilómetro recorrido y SOAT.
j. Kilómetros recorridos: Resumen de kilómetros recorridos con detalle de días y horas de utilización de cada vehículo.
k. Actividad en las paradas: Recibir diariamente, semanal, quincenal o mensualmente un informe de actividad con las paradas de cada vehículo, identificando de la dirección, la duración, la hora de inicio y final y los Km recorridos. (La periodicidad de los informes será configurable por el personal del PNC-Maquinarias)
l. Tiempo de conducción: Tiempo de actividad, tiempo detenido de cada conductor, por periodo.
m. Generar informe automatizado detallando el odómetro, Horómetro, el tiempo de uso (en ralentí y en operación), consumo de combustible (en ralentí y en operación).

3.1.7 Seguridad

Este servicio es un sistema que proporciona información las 24 horas del día por los 07 días de la semana, de protección y seguimiento activo para las maquinarias y vehículos del PNC-Maquinarias.
El sistema debe utilizar la comunicación mediante alertas, e-mail, SMS, llamada desde el Centro de Monitoreo del Contratista y/o mensajería interna de la plataforma (nativa-plataforma y/o app) para mantenerle informado del movimiento no autorizado de sus vehículos. Los mensajes automáticos del servicio deben incluir:

- Movimiento durante un intervalo de tiempo no autorizado.
- Movimiento fuera de una zona autorizada.
- Velocidad excesiva.
- Botón o pulsador de pánico: Alerta por parte del conductor ante un evento de emergencia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

Asimismo, se precisa el contar con lo siguiente:

- Servicio permanente de central de monitoreo para atender recuperación en caso de robo.
- Servicio de recuperación de vehículo en coordinación con la Policía Nacional.
- Servicio de emergencia asistida para la ubicación del vehículo y registros históricos durante todo el periodo del contrato

3.1.8 Mantenimiento Preventivo

El contratista debe realizar dos (02) mantenimientos preventivos sin costo a la entidad durante el tiempo total del servicio, tal como se indica:

a. El primer mantenimiento tendrá una duración máxima de treinta (30) días calendarios a partir del día calendario N° 120 contados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación de todos los equipos GPS.
b. El segundo mantenimiento tendrá una duración máxima de treinta (30) días calendarios a partir del día calendario N° 240 contados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación de todos los equipos GPS.

Además, con el fin de subsanar las observaciones que se puedan presentar durante la ejecución del servicio, el contratista deberá realizar revisiones técnicas todas las veces que sean necesarias sin costo a la entidad para asegurar el buen funcionamiento de los equipos. La programación será previa coordinación entre ambas partes y notificada con dos (02) días de anticipación a la Entidad.

3.1.9 Mantenimiento Correctivo

Se realizará cada vez que sea necesario o se requiera por el periodo total del servicio, sin que ello implique costo adicional para la Entidad (pudiendo incluir hasta el cambio del dispositivo GPS de ser necesario). Este requerimiento será a través de correo electrónico por el personal del PNC-Maquinaria.

3.1.10 Capacitación

El contratista realizará la capacitación al personal designado por el área usuaria, respectoal uso de la Plataforma Web y Aplicativo Web para que la Entidad pueda gestionar de manera eficaz y eficiente el monitoreo y rastreo de la flota vehicular y al acceso al sistema a través de la página web señalada por el contratista, dicha capacitación no será menor de 03 horas para un grupo no mayor de 10 personas, facilitando manuales, tutoriales y/o material audiovisual, etc.

3.1.11 Equipamiento e Instalación

- Instalación de los equipos de rastreo satelital basado en el uso del GPS, cuya propiedad no será del MVCS, quedando a potestad del contratista el retiro o no del os equipos al día siguiente de culminado el contrato.

- La instalación y configuración de equipos GPS deberá ser en cada una de los 03 camiones cisternas de agua, 08 camiones grúas, 20 camionetas, 01 cargador frontal, 08 minicargadores y 69 volquetes, dando un total de 109 unidades, con las que cuenta el PNC-Maquinarias a nivel nacional, para tal efecto seadjunta Anexo 01: Listado de Vehículos.

- La instalación debe ser efectuada exclusivamente por personal técnico autorizado por el contratista.

- Los equipos no deberán ser neutralizables con ninguna clase de dispositivo electrónico.

- Durante la instalación de los equipos GPS a las unidades del PNC-Maquinarias, el personal del Contratista deberá portar mascarillas o similares. Así también al momento de finalizar la instalación de los equipos GPS y en presencia del personal de PNC-Maquinarias deberá realizar la desinfección del interior del vehículo, a través de cualquier medio no dañino para el vehículo o el conductor y pasajeros.

- El CONTRATISTA deberá elaborar y contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado por su sector de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y modificatorias.

- En tal sentido, es necesario que El Contratista, para el inicio del servicio, presente la siguiente información:
  Lista del personal que realizará la instalación del equipo GPS, indicando como mínimo el resultado negativo de la prueba rápida del COVID-19 al Coordinador Zonal de la UBO correspondientes del PNC-Maquinarias, según la normativa del MINSA.

3.1.12 CONSIDERACIONES ADICIONALES

•El Contratista deberá incluir todos los elementos, materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la instalación de los equipos GPS de rastreo, configuración, pruebas y puesta en operación del servicio, así como todos aquellos costos que según el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se establece, debiéndose detallar el monto de cada uno; el PNC-Maquinarias no reconocerá gastos adicionales para la adecuada instalación de los equipos, puesta en marcha de la plataforma y la adecuada ejecución del servicio.

•El contratista deberá instalar los equipos en los vehículos indicados en las ciudades donde se ubican cada uno de los vehículos detallados en el Anexo 01.

•El contratista asumirá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de su personal destinado a realizar dichas actividades.

3.1.13 GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Los equipos que el contratista instalará en cada una de los 03 camiones cisternas de agua, 08 camiones grúas, 20 camionetas, 01 cargador frontal, 08 minicargadores y 69 volquetes, dando un total de 109 unidades, del PNC-Maquinarias para el rastreo automatizado tendrán garantía durante el periodo de vigencia del servicio, en el caso de presentarse fallas dentro de este periodo, el contratista deberá realizar los cambios necesarios, si el incidente ocurre dentro de la localidad de Lima, el plazo máximo de atencióny solución es de 12 horas y si el incidente ocurre en el interior del país, el plazo máximo de atención y solución es de 24 horas. Las horas serán contadas a partir del vencimiento de las primeras 24 horas del diagnóstico y/o solución en línea (remota), previa coordinación con el personal del PNC-Maquinarias, sin ocasionar costos a la Entidad.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR:

El perfil que debe reunir el postor es el siguiente:

- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP Habilitado
- Registro Único de Contribuyente – activo y habilitado
- Código de Cuenta Interbancaria

- Contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado por su sector de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y modificatorias; el mismo que deberá ser presentado para la firma del contrato.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC en el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido", bajo las siguientes sub-modalidades de la inscripción del postor podrá ser: Brindar el servicio de Monitoreo Satelital – GPS, lo que garantiza el cumplimiento de la normativa vigente, Suministro de Información y/o Telemando y/o Telealarma y/o Teleproceso, aspecto obligatorio para brindar servicio de monitoreo satelital –GPS

- El postor debe estar registrado en OSIPTEL, como ente regulador, aspecto obligatorio para brindar el servicio de Monitoreo de Unidades Móviles GPS, bajo el rubro de la normatividad vigente, donde se señale que la empresa tiene obligación ante el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de la presentación de Declaración Jurada de Regulación Anual y el Pago de aporte por servicio de Supervisión a OSIPTEL, conforme a los artículos 66°, 67° y 68° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2001-PCM y el artículo 176| numeral 1 del Código Tributario.

- El postor debe contar como mínimo con Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, según Decreto Supremo N°001-2006-MTC y tramite de obtención de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones según D.S N° 019-2019-MTC, con salvedad de que los equipos ofertados no estén comprendidos en la relación de marca y modelo de los equipos terminales móviles publicada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del MTC conforme indica la 2da disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 019-2019-MTC.

Acreditación:

- Se acreditará mediante copia del certificado vigente de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido.
- Copia de la Declaración Jurada de Regulación Anual y el Pago de aporte por servicio de Supervisión a OSIPTEL.
- Copia del documento que sustente que el postor cuenta con Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, según Decreto Supremo N°001-2006-MTC y tramite de obtención de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones según D.S N° 019-2019-MTC.

Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

2.1. FACTURACIÓN

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia s/.25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: **servicios de ubicación y/o recuperación a través de GPS y/o servicio de rastreo continuo de vehículos y/o servicios de administración de flotas a través de GPS y/o Implementación y/o instalación y/o monitoreo de Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS) en vehículos en general.**

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo que corresponda en las bases** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganizaciónsocietaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo que corresponda en las bases.**
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar **el Anexo que corresponda en las bases** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA
EQUIPAMIENTO:

La instalación de todos los equipos GPS será realizada en las regiones indicadas en el Anexo N°01. en un plazo que no exceda los 15 días calendarios después de la suscripción del contrato.

PLAZO DEL SERVICIO DE MONITOREO:

El plazo del servicio es de Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación de todos los equipos GPS.
El inicio de la prestación del servicio se considerará desde el día siguiente en que se suscribe el Acta de Instalación del servicio.
El mencionado plazo de prestación del servicio no contempla el plazo que demore la instalación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

VII. ENTREGABLES

• Para efectos de conformidad de pago de la primera mensualidad, se debe remitir el informe técnico de instalación del servicio correspondiente, incluyendo documentos (formatos) que acrediten el total de la instalación de los equipos GPS.

• Para efectos del pago del servicio, el entregable debe contener:

1. Informe técnico del servicio brindado, que indique la operatividad de los GPS y la ubicación de la maquinaria (distancias recorridas, horas en movimiento, horas detenidas etc.)

2. Informe de revisiones técnicas efectuadas, en el caso de haberse presentado las mismas.

3. En cumplimiento de los dos (2) mantenimientos preventivos por parte del contratista, sin costo a la entidad usuaria, deberán adjuntar un informe del primer mantenimiento preventivo con los formatos o documentos que sustenten el mantenimiento o cambio de los equipos GPS en el entregable N°6 y para el segundo mantenimiento de la misma manera en el entregable N°10, para sus respectivos pagos.

4. El Contratista deberá entregar un reporte del servicio cada treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación de todos los equipos GPS, a Mesa de Partes de la Entidad en horario de oficina y dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, lo siguiente:

- Informe con reportes referidos a "Historia de ubicación y trayectoria de las maquinarias y vehículos y/o conducta del chofer".
- Reportes solicitados, destacando lo concerniente al movimiento de los vehículos donde se observe: fecha, hora, ubicación y paradas de vehículos, excesos de velocidad, ingresos y salidas de las áreas restringidas por Geocercas, de existir.
- Detalle de los incidentes y/o eventos presentados en el servicio, de existir.

El plazo para presentar el informe referido es de hasta diez (10) días calendarios culminado el periodo que se informa, excepto para el último entregable en que tendrá un plazo de veinte (20) días calendarios.

Para el entregable final, debe remitirse en dispositivo externo (Disco Duro Externo) toda la información generada por el servicio contratado (reportes e informes).

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo informe de conformidad del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

DEL PAGO:

El pago correspondiente al servicio prestado se efectuará cada treinta (30) días calendario y se considerará la fecha de inicio del servicio de monitoreo a partir del día siguiente en que se suscribe el Acta de Instalación del servicio, luego de culminado la instalación de los equipos en todas las unidades.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

FACTURACIÓN

La forma de facturación de los servicios será por mensualidades, cada treinta (30) días calendario, siendo su fecha de emisión el primer día útil de cada mes, a partir del día siguiente en que se suscribe el Acta de Instalación del servicio, luego de culminado la instalación de los equipos en todas las unidades, con cálculo prorrateado en caso la instalación del servicio se haya realizado a mediados de mes.

X. CONFIDENCIALIDAD

a) El Contratista, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato.

b) El incumplimiento del deber de confidencialidad dará derecho al MVCS de resolver inmediatamente el contrato y a exigir la indemnización de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

XI. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación, según el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ Plazo\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

XII. OTRAS PENALIDADES

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Cuando se supere el plazo indicado en el numeral 3.1.8., respecto a la realización del Mantenimiento Preventivo.	10% de la UIT por cada ocurrencia	Para la aplicación de una penalidad, PNC-Maquinarias informará por escrito al Contratista, el mismo que tendrá un período de siete (07) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por PNC-Maquinarias, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
Cuando no se ejecute la solución de incidentes o fallas en los equipos GPS, las herramientas o reportes de la plataforma web ofrecidas en un tiempo máximo de 12 horas.	10% de la UIT por cada ocurrencia	
Por transmisión de información con datos erróneos de uno o más vehículos.	10% de la UIT por cada ocurrencia	

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Por lo tanto, en aplicación de la Ley de Contrataciones 30225 vigente a la fecha, y la aprobación del nuevo Reglamento, es posible adecuar dicha Cláusula a los Contratos para la contratación de obras, bienes y servicios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

XIV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

De conformidad con el Artículo 173.- Vicios ocultos: La recepción de conformidad del suministro por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción del bien o ejecución del servicio

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CARLIN MONTENEGRO Ana Lisette FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/07/2021 13:08:27-0500

ANEXO 1

LISTADO Y UBICACIÓN DE LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS

N°	CODIGO	UBO	REGION	FLOTA	TIPO_UNIDAD	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	UBICACIÓN DE LAS UNIDADES
1	LMST05747	AMAZONAS	SAN MARTIN	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	CATERPILLAR	262C	2013	CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN REGION CAJAMARCA-CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD Y CUENTA CON SEGURIDAD/FERIA SEÑOR DE HUAMANTANGA
2	EGR-389	AMAZONAS	SAN MARTIN	VEHICULO	VOLQUETE	HINO	FM8JLSD-TGX	2013	ZONA DE PARQUEO DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO (PEHCBM), AV. CIRCUNVALACIÓN S/N - DISTRITO TARAPOTO - PROVINCIA SAN MARTIN - REGIÓN SAN MARTIN.
3	70J12945	AMAZONAS	SAN MARTIN	MAQUINARIA	CARGADOR FRONTAL	KAWASAKI	70 ZIV-2	2013	ZONA DE PARQUEO DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO (PEHCBM), AV. CIRCUNVALACIÓN S/N - DISTRITO TARAPOTO - PROVINCIA SAN MARTIN - REGIÓN SAN MARTIN.
4	EGM-011	AMAZONAS	AMAZONAS	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	OFICINA DE LA UBO AMAZONAS / C.P. SAN LUIS-BAGUA GRANDE AMAZONAS-CALLE BARTOLINA SISA N° 570 - SAN LUIS BAJO - DISTRITO BAGUA GRANDE - PROVINCIA UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS.
5	EGO-052	AMAZONAS	SAN MARTIN	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	ZONA DE PARQUEO DEL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO (PEHCBM), AV. CIRCUNVALACIÓN S/N - DISTRITO TARAPOTO - PROVINCIA SAN MARTIN - REGIÓN SAN MARTIN.
6	EGV-835	AMAZONAS	CAJAMARCA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN REGION CAJAMARCA-CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD Y CUENTA CON SEGURIDAD/FERIA SEÑOR DE HUAMANTANGA
7	EGV-847	AMAZONAS	CAJAMARCA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN REGION CAJAMARCA-CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD Y CUENTA CON SEGURIDAD/FERIA SEÑOR DE HUAMANTANGA
8	EGV-808	ANCASH	ANCASH	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	ALMACEN DE PARQUEO DE LA UBO ANCASH, UBICADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH- AV VICHAY S/N DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE ANCASH (PATIO DE MAQUINARIAS USEM DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH)
9	EGL-967	ANCASH	ANCASH	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	ALMACEN DE PARQUEO DE LA UBO ANCASH, UBICADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH- AV VICHAY S/N DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE ANCASH (PATIO DE MAQUINARIAS USEM DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH)
10	EGQ-993	AREQUIPA	AREQUIPA	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	UBO AREQUIPA, CUARTEL SALAVERRY, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA-AREQUIPA (AV. PROGRESO 1220, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DPTO. DE AREQUIPA - CUARTEL SALAVERRY (MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ALMACÉN))
11	EGM-015	AREQUIPA	AREQUIPA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	UBO AREQUIPA, CUARTEL SALAVERRY, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA-AREQUIPA (AV. PROGRESO 1220, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, DPTO. DE AREQUIPA - CUARTEL SALAVERRY (MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y ALMACÉN))
12	EGM-017	AYACUCHO	AYACUCHO	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	CALLE NUEVA N°227,ANDRES AVELINO CACERES,PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. (LOCAL DE LA UBO AYACUCHO, REFERENCIA: ESPALDA DEL DEPOSITO DE COLA REAL)
13	MST05749	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	CATERPILLAR	262C	2013	AV. REVILLA PEREZ S/N ALTURA DEL PUENTE VENECIA-VIVERO MUNICIPAL CAJAMARCA-PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
14	EGL-971	CAJAMARCA	CAJAMARCA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. REVILLA PEREZ S/N ALTURA DEL PUENTE VENECIA-VIVERO MUNICIPAL CAJAMARCA-PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
15	EGR-048	CUSCO	CUSCO	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	AV COSTANERA S/N CHIMPAHUAYLLA-PROVINCIA CUSCO. DEPARTAMENTO CUSCO (LOCAL DE LA UBO CUSCO)
16	EGM-019	CUSCO	CUSCO	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV COSTANERA S/N CHIMPAHUAYLLA-PROVINCIA CUSCO. DEPARTAMENTO CUSCO (LOCAL DE LA UBO CUSCO)
17	EGQ-980	ICA	ICA	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	AV. FERMIN TANGUIS N°343 - DISTRITO PISCO , PROVINCIA PISCO Y DEPARTAMENTO ICA-UBO ICA
18	EGL-984	ICA	ICA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. CUTERVO N°920 ICA -GORE ICA - DISTRITO ICA, PROVINCIA ICA Y DEPARTAMENTO ICA
19	LMST05753	JUNIN	UCAYALI	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	CATERPILLAR	262C	2013	JR.BOLOGNESI CON DOS DE MAYO S/N DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO REGIÓN UCAYALI
20	EGR-381	JUNIN	JUNIN	VEHICULO	VOLQUETE	HINO	FM8JLSD-TGX	2013	AV. INDEPENDENCIA N° 250 BARRIO MARAVILLAS, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN (LOCAL UBO JUNIN)
21	EGV-796	JUNIN	UCAYALI	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	JR.BOLOGNESI CON DOS DE MAYO S/N DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO REGIÓN UCAYALI
22	EGV-829	JUNIN	UCAYALI	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	JR.BOLOGNESI CON DOS DE MAYO S/N DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO REGIÓN UCAYALI
23	EGO-049	JUNIN	JUNIN	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. INDEPENDENCIA N° 250 BARRIO MARAVILLAS, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN (LOCAL UBO JUNIN)

N°	CODIGO	UBO	REGION	FLOTA	TIPO_UNIDAD	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	UBICACIÓN DE LAS UNIDADES
24	EGQ-986	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
25	EGV-791	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
26	EGV-793	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
27	EGV-795	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
28	EGV-805	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
29	EGV-818	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
30	EGV-831	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
31	EGV-853	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
32	EGL-983	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV.FEDERICO VILLARREAL N° 1300, URB. SEMI RÚSTICA EL BOSQUE, DISTRITO TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DPTO. LA LIBERTAD (SEDE CENTRAL DE SEDALIB S.A.A)
33	EAA-171	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	CAMION CISTERNA DE AGUA	HINO	500-1726 GH8JMSA-TGL	2017	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
34	EGQ-981	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
35	EGV-785	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
36	EGV-788	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
37	EGV-789	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
38	EGV-797	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
39	EGV-816	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
40	EGV-821	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
41	EGV-824	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
42	EGV-826	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
43	EGV-827	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
44	EGV-833	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
45	EGV-834	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
46	EGV-841	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
47	EGL-972	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	CARRETERA CHICLAYO-POMALCA KM. 2.5 -DISTRITO CHICLAYO PROV CHICLAYO LAMBAYEQUE-LOCAL REGIONAL COER LAMBAYEQUE
48	LMST05748	LIMA	LIMA	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	CATERPILLAR	262C	2013	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
49	EGR-000	LIMA	LIMA	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
50	EGV-768	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
51	EGV-775	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)

N°	CODIGO	UBO	REGION	FLOTA	TIPO_UNIDAD	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	UBICACIÓN DE LAS UNIDADES
52	EGV-784	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
53	EGV-794	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
54	EGV-811	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
55	EGV-815	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
56	EGV-825	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
57	EGV-832	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
58	EGV-840	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
59	EGV-843	LIMA	LIMA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
60	EGL-985	LIMA	LIMA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
61	EGM-018	LIMA	LIMA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
62	EGO-003	LIMA	LIMA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
63	EGO-047	LIMA	LIMA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. PEDRO MIOTTA S/N, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO LIMA (FRENTE AL COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO SJM-PARQUE 23 DEL MVCS)
64	LMST05745	LORETO	LORETO	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	CATERPILLAR	262C	2013	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
65	EGO-773	LORETO	LORETO	VEHICULO	CAMION CISTERNA DE AGUA	HINO	500-1726 GH8JMSA-TGL	2013	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
66	EGQ-789	LORETO	LORETO	VEHICULO	CAMION CISTERNA DE AGUA	HINO	500-1726 GH8JMSA-TGL	2013	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
67	EGP-009	LORETO	LORETO	VEHICULO	VOLQUETE	HINO	FM8JLSD-TGX	2013	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
68	EGV-806	LORETO	LORETO	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2015	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
69	EGV-854	LORETO	LORETO	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
70	EGV-867	LORETO	LORETO	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
71	EGL-968	LORETO	LORETO	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	CARRETERA SANTO TOMÁS MZ. "Ñ" LOTE 3, HABILITACIÓN URBANA PEDRO PABLO PANDURO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO
72	B38V11139	PIURA	PIURA	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	BOBCAT	S70	2017	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
73	B38V11144	PIURA	PIURA	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	BOBCAT	S70	2017	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
74	B38V11148	PIURA	PIURA	MAQUINARIA	MINI CARGADOR	BOBCAT	S70	2017	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
75	EGQ-995	PIURA	PIURA	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
76	EGV-769	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
77	EGV-770	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)

N°	CODIGO	UBO	REGION	FLOTA	TIPO_UNIDAD	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	UBICACIÓN DE LAS UNIDADES
78	EGV-774	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
79	EGV-782	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
80	EGV-783	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
81	EGV-786	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
82	EGV-802	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
83	EGV-803	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
84	EGV-804	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
85	EGV-807	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
86	EGV-809	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
87	EGV-810	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
88	EGV-819	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
89	EGV-822	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
90	EGV-823	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
91	EGV-830	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
92	EGV-848	PIURA	PIURA	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
93	EGM-051	PIURA	PIURA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	CARRETERA PIURA PAITA KM 1.0, COSCOMBA S/N, VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (REFERENCIA AL COSTADO DE LA FABRICA DE HIELO SAN JORGE)
94	EGQ-983	PUNO	PUNO	VEHICULO	CAMION GRUA	IVECO	380T42H	2014	JR. TITICACA N° 661 - DISTRITO DE PAUCARCOLLA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO (REFERENCIA: PISCINA MUNICIPAL Y JUNTO AL CEMENTERIO DE PAUCARCOLLA)
95	EGR-087	PUNO	PUNO	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	JR. TITICACA N° 661 - DISTRITO DE PAUCARCOLLA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO (REFERENCIA: PISCINA MUNICIPAL Y JUNTO AL CEMENTERIO DE PAUCARCOLLA)
96	EGM-008	TACNA	TACNA	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	CALLE CESAR FAUCHEAUX MZ A LTE 2 DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA (REF: CAC TACNA)
97	EGV-760	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
98	EGV-778	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
99	EGV-779	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
100	EGV-781	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
101	EGV-792	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
102	EGV-798	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).

N°	CÓDIGO	UBO	REGION	FLOTA	TIPO_UNIDAD	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	UBICACIÓN DE LAS UNIDADES
103	EGV-799	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
104	EGV-812	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
105	EGV-820	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
106	EGV-828	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
107	EGV-838	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
108	EGV-839	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344 K	2014	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).
109	EGM-052	TUMBES	TUMBES	VEHICULO	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2013	AV. PANAMERICANA NORTE Nº1451- SUB LOTE A2 - ZONA SALAMANCA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES (REFERENCIA:POR PARCELAS FRENTE AL TECNOLÓGICO).

Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC en el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido", bajo las siguientes sub-modalidades de la inscripción del postor podrá ser: Brindar el servicio de Monitoreo Satelital – GPS, lo que garantiza el cumplimiento de la normativa vigente, Suministro de Información y/o Telemando y/o Telealarma y/o Teleproceso, aspecto obligatorio para brindar servicio de monitoreo satelital –GPS

- El postor debe estar registrado en OSIPTEL, como ente regulador, aspecto obligatorio para brindar el servicio de Monitoreo de Unidades Móviles GPS, bajo el rubro de la normatividad vigente, donde se señale que la empresa tiene obligación ante el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de la presentación de Declaración Jurada de Regulación Anual y el Pago de aporte por servicio de Supervisión al OSIPTEL, conforme a los artículos 66°, 67° y 68° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2001-PCM y el artículo 176| numeral 1 del Código Tributario.

- El postor debe contar como mínimo con Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, según Decreto Supremo N°001-2006-MTC y tramite de obtención de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones según D.S N° 019-2019-MTC, con salvedad de que los equipos ofertados no estén comprendidos en la relación de marca y modelo de los equipos terminales móviles publicada por la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del MTC conforme indica la 2da disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 019-2019-MTC.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Se acreditará mediante copia del certificado vigente de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido.
- Copia de la Declaración Jurada de Regulación Anual y el Pago de aporte por servicio de Supervisión a OSIPTEL
- Copia del documento que sustente que el postor cuenta con Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, según Decreto Supremo N°001-2006-

	MTC y tramite de obtención de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones según D.S N° 019-2019-MTC. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles),** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes **servicios de ubicación y/o recuperación a través de GPS y/o servicio de rastreo continuo de vehículos y/o servicios de administración de flotas a través de GPS y/o Implementación y/o instalación y/o monitoreo Sistema de Posicionamiento Geográfico (GPS) en vehículos en general.** . Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[8], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de

[8] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[9]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[9] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001-Segunda Convocatoria** para la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL, LOCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL MVCS ASIGNADOS AL PNC-MAQUINARIAS A TRAVÉS DE GPS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del **SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL, LOCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL MVCS ASIGNADOS AL PNC-MAQUINARIAS A TRAVÉS DE GPS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[365]** días calendarios, el mismo que se computa desde contados desde el día siguiente de la firma del Acta de Instalación de todos los equipos GPS.

El inicio de la prestación del servicio se considerará desde el día siguiente en que se suscribe el Acta de Instalación del servicio. El mencionado plazo de prestación del servicio no contempla el plazo que demore la instalación.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA EQUIPAMIENTO: La instalación de todos los equipos GPS será realizada en las regiones indicadas en el Anexo N°01. en un plazo que no exceda los 15 días calendarios después de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo informe de conformidad del Coordinador Nacional del PNC-Maquinarias en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Cuando se supere el plazo indicado en el numeral 3.1.8., respecto a la realización del Mantenimiento Preventivo.	10% de la UIT por cada ocurrencia	Para la aplicación de una penalidad, PNC-Maquinarias informará por escrito al Contratista, el mismo que tendrá un período de siete (07) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por PNC-Maquinarias, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
Cuando no se ejecute la solución de incidentes o fallas en los equipos GPS, las herramientas o reportes de la plataforma web ofrecidas en un tiempo máximo de 12 horas.	10% de la UIT por cada ocurrencia	
Por transmisión de información con datos erróneos de uno o más vehículos.	10% de la UIT por cada ocurrencia	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

[11] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001–Segunda Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[13]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante

[12] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[13] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001–Segunda Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[14] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[15] Ibídem.

[16] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001–Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001–Segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL, LOCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL MVCS ASIGNADOS AL PNC-MAQUINARIAS A TRAVÉS DE GPS**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001–Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[365]** días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001–Segunda Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[20]

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001–Segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL, LOCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL MVCS ASIGNADOS AL PNC-MAQUINARIAS A TRAVÉS DE GPS.	
TOTAL	

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [26]
1										
2										
3										

[21] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[22] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[23] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[24] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[25] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [21]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[22]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[23] DE:	MONEDA	IMPORTE[24]	TIPO DE CAMBIO VENTA[25]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [26]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda